

*Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores*



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 12 de Mayo de 2011

VISTO la Resolución N° 2170/07 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a la Ing. María Victoria BAJARLÍA como aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de Tesis, Dr. Jorge IERACHE, y el Co-Director, Mg. Jorge ETEROVIC, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Modelo del conocimiento en seguridad de aplicaciones", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

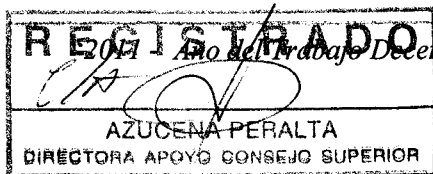
Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 911 relativa a la Carrera de Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Mg. Horacio KUNA, el Master Horacio CASTRO LECHTALER y la Dra. Zulma CATALDI, como miembros titulares del Jurado de Tesis; y el Dr. Alejandro FERNÁNDEZ y el Mg. Hernán MERLINO, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

 Por ello,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Modelo del conocimiento en seguridad de aplicaciones" presentada por la Ing. María Victoria BAJARLÍA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Horacio KUNA, Master Horacio CASTRO LECHTALER y Dra. Zulma CATALDI.

Miembros Suplentes: Dr. Alejandro FERNÁNDEZ y Mg. Hernán MERLINO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 350/2011

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior